



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 020, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 2530000-5 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DON JORGE KLARIC RADMAN. -

ALGARROBO,

15 FEB 2022

DECRETO: N°

0385

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 04 de febrero del 2022, por don(a) Jorge Klaric Radman, para la realización de convenio de pago N° 020.-
2. Orden de Ingreso Municipal N° 152855 de fecha 07.02.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 2530000-5 Don (a) Jorge Klaric Radman, cédula nacional de identidad N° [REDACTADO] quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 04.02.2022, la suma de \$ 772.435.- (setecientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) correspondiente a los años 2014 – 2015 – 2018 – 2019 - 2020 y 2021, pagando un abono inicial de \$ 154.487.- (ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de \$ 51.495.- (cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos) y la cuota 12 de \$ 51.503.- (cincuenta y un mil quinientos tres pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

RAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/iyM.

DISTRIBUCIÓN:

➤ Secretaría Municipal (1)  
➤ Aseo Domiciliario (1)  
➤ Archivo. - (1)

|  |             |
|--|-------------|
| I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO<br>UNIDAD DE CONTROL |             |
| FECHA RECEPCIÓN:                                   | 15 FEB 2022 |
| FECHA SALIDA: 16 FEB 2022                          |             |
| OBSERVACIÓN N° .....                               |             |

